

Bien rectificado, pero para la jubilación sigo queriendo... 25 julio 2011



Rectificar es de sabios, pero rectificar a diario de torpes, en cualquier caso, bienvenida sea la rectificación (pleno del Congreso del 21 julio), que viene a hacer justicia permitiendo a muchos médicos que puedan simultanear su jubilación con el ejercicio en su consulta privada. Con esta decisión **ganan los médicos** que podrán compensar la gran pérdida de poder adquisitivo que supone su jubilación, **gana la Administración** que continua ingresando más impuestos, **gana la sociedad** que se beneficia de la experiencia y conocimiento de estos médicos y **ganan los empleados en estas consultas** que no irán al para. Repito, **bien por la Administración que rectificando ha acertado otra vez.**

Sin embargo, **la carta a los reyes magos de un médico ante su jubilación, por desgracia, sigue pendiente en los otros dos aspectos.**

Queridos reyes magos, los médicos del Sistema Nacional de Salud, queremos para nuestra jubilación:

- Perder el menor poder adquisitivo posible, como el resto de los trabajadores.
- Recibir la pensión por la que hemos cotizado.

Pues los reyes magos no contestan y la administración nos dice que será que no, veamos:

- Los médicos pierden un gran porcentaje de poder adquisitivo (hasta más del 50% si hacían muchas guardias obligatorias).
- La pensión reconocida es inferior a la que correspondería por lo cotizado.

No me lo puedo creer, ¿seguro que es así? Pues sí, es así, vamos a demostrarlo haciendo unos cálculos.

Un Médico de cualquiera de nuestros Servicios de Salud, **que además de su jornada realiza guardias** (tardes, noches, festivos...) puede obtener un sueldo bruto de 56.000 euros/año (4.000 euros/mes en 14 pagas). Soporta una retención para IRPF de 1.000 euros/mes-14.000 euros/año, el 25 % de los ingresos brutos. Cotiza por la base reguladora máxima (3.230,10 euros/mes-38.761,20 euros/año), lo que le supone 155,04 euros/mes-1.860,54 euros/año de cotización (el 4,8 % de la base reguladora) y la empresa cotiza 781,68 euros/mes-8.380,21 euros/año (el 24,2 % de la base reguladora).

Entre los 29-30 años de edad mínimos para poder ejercer como médico y la edad de jubilación actual (65 años) **solo quedan 35 o 36 años para poder trabajar, cotizar a la Seguridad Social y así llegar al 100% de pensión.** Muchos con contratos basura, eventuales, a tiempo parcial... para llegar a los 35 años tendrán que echar mano de los años de residencia y en algunos casos les será imposible llegar.

Bueno supongamos que consigue, con suerte, los 35 años de cotización por la base máxima, cuando llegue la jubilación, la Seguridad Social le comunica que, según las bases de cotización de los últimos 15 años, **su pensión resultante es de 2.716,54 euros/mes-38.032,96 euros/año**, pero que aplicando lo previsto en los Presupuestos Generales del Estado, **le reconoce la pensión máxima (2.497,91 euros/mes-34.970,74 euros/año-61.244 euros en 20 años de supervivencia).** La diferencia y por tanto la pérdida que sufre el médico con relación a lo que ha cotizado, es de 218,73 euros/mes-3.062,22 euros/año, llegando hasta el 8,05 %, pero aún es mayor la **pérdida de poder adquisitivo con relación al sueldo que venía percibiendo en activo**, en concreto 1.502,09 euros/mes-21.029,26 euros/año, el 37,55 %, (los que hacen más guardias tienen una pérdida sensiblemente mayor). Del importe bruto **hacienda retendrá un 20%**, con lo que neto el médico jubilado recibirá 1.998,33 euros/mes-27.976,59 euros/año.

Esto además no quedará así, **en el pleno del día 21 se han aprobado más recortes** (jubilación a los 67 años, 25 años para realizar los cálculos, 37 años de cotización para conseguir el 100% ...).

Como podemos ver, **se ha dejado de cotizar por 17.238 euros/año** (fundamentalmente por las guardias obligatorias que ha realizado), **importe del salario bruto que supera la base máxima de cotización**, esta cotización supondrían 4.999,25 euros/año de ingresos a la Seguridad Social y supone un gran ahorro para la empresa, un pequeño ahorro para el médico y pérdida de derechos para el médico.

Imaginemos por un momento, que el Servicio de Salud, en una inusitada muestra de generosidad, decidiera de acuerdo con el médico y soportando cada uno su parte, ingresar estos 5.000 euros en un Fondo de Pensiones para reconocer el gran esfuerzo (en formación y tiempo de trabajo), el rendimiento, la dedicación y la gran responsabilidad que en su trabajo diario asume el Médico. La decisión sería legal y desde luego justa.

Años de aportación	Aportación anual	Importe € año 2011	Renta mes 15 años	Renta mes 20 años	Renta mes 25 años	Bolsa SNS médicos
5 años	5.000	25.000	149,62	114,97	94,22	2.500.000.000
10 años	5.000	50.000	299,25	229,95	188,44	5.000.000.000
15 años	5.000	75.000	448,87	344,92	282,65	7.500.000.000
20 años	5.000	100.000	598,49	459,87	376,87	10.000.000.000
25 años	5.000	125.000	748,12	574,87	471,09	12.500.000.000
30 años	5.000	150.000	897,74	689,84	565,31	15.000.000.000
35 años	5.000	175.000	1.047,37	804,82	659,53	17.500.000.000

Esta aportación de 5.000 euros de forma capitativa (valor del año 2011), a la hora de jubilarse supone un importe de 175.000 euros de 2011, sin estimar rendimientos por encima de la inflación para 35 años de aportaciones. Estimando una rentabilidad del 1% (muy conservadora) supone una renta de 1.047,37 euros/mes durante 15 años, o bien 804,82 euros/mes durante 20 años o si se quiere cobrar durante 25 años el importe sería de 659,53 euros/mes. Para menos años de aportaciones se puede ver los importes en la tabla adjunta. Si consideramos que los médicos del SNS pueden ser aproximadamente 100.000, **el fondo que se podría constituir sería importante y supondría una fuente de riqueza e inversión en economía sostenible.**

Mientras la Administración evalúa y considera la posibilidad de conseguir un sistema justo para quienes tanto han aportado, **queda en manos del médico como trabajador individual el hacer un esfuerzo más para constituir el mismo su propio fondo de pensiones**, teniendo en cuenta que lo aportado año a año le puede suponer un **ahorro fiscal superior en la mayoría de los casos al 40 %** y que cuando llegue a su jubilación **podrá compensar parte de la pérdida de poder adquisitivo** mediante una renta (puede durar los años que estime), esta renta estará igualmente sujeta a impuestos, pero ahora como el nivel de ingresos es sensiblemente inferior, **los importes a pagar por IRPF serán inferiores** a su etapa en activo.

Existen **infinidad de planes de pensiones**, todos los bancos tienen varios y no podemos olvidar que también hay una institución muy conocida por los médicos, formada y gestionada por médicos que también dispone de varios planes de pensiones, me refiero a **Presión Sanitaria Nacional**. Para elegir un buen plan de pensiones, es necesario tener en cuenta los **rendimientos históricos** (teniendo en cuenta que pueden no repetirse en el futuro), el **nivel de riesgo que asume el plan** (inversión en renta fija, mixto o renta variable, a mayor edad se debe asumir menor riesgo) y **las comisiones que cobra** (hay muchos con menos del 2% por todos los conceptos), si regalan algo mejor, pero no es lo fundamental.

Vicente Matas Aguilera.
Centro de Estudios Sindicato Médico de Granada.